

SANTA CRUZ, 13 de diciembre del año 2019

Aprueba contrato.

Santa Cruz

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades de la ley 18.695,

CONSIDERANDO :

1.- Conforme al artículo 3 de la ley 18.695 la municipalidad tiene como función privativa la promoción del desarrollo comunitario. Asimismo, conforme el artículo 4 de la misma ley puede realizar labor de promoción del deporte.

2.- Conforme las facultades legales indicadas, y el decreto N° 4005 de fecha 12 de diciembre del 2019 se ordenó arrendar a don Manuel Segundo Zúñiga Urzúa, por un año, un predio de 15.000 metros cuadrados que corresponde a una parte de la propiedad de fojas 1.681, número 1550, del Registro de Propiedad del Año 2003; fojas 196, número 156, del Registro de Propiedad del Año 2006; fojas 2156, N° 1933 del Registro de Propiedad del año 2010 y fojas 2223 N° 1865 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz del año 2012, por una renta de 1.800.000 de pesos anual, con el fin de dotar al Sector La Zona de La Lajuela de una cancha de futbol y de otros instalaciones deportivas.

3.- Con fecha 12 de diciembre del presente se firmó contrato de arrendamiento indicado ante el Notario don Jorge Carvallo Velasco.

4.- El gasto de arrendamiento se cargará a la cuenta: 215.22.09.001.001.001.

DECRETO N° ___4015 ___/

PRIMERO: Se aprueba contrato de arrendamiento por un año de fecha **12 de diciembre del 2019** entre la Municipalidad de Santa Cruz y el arrendador don **Manuel Segundo Zúñiga Urzúa, RUT** relativo a un retazo de 15.000 metros cuadrados por una renta anual de 1.800.000 pesos, con el objeto de destinarlo al desarrollo y promoción de las organizaciones deportivas del Sector La Zona de la Lajuela, comuna de Santa Cruz, mediante la habilitación de una cancha de futbol, todo bajo la coordinación de la Municipalidad de Santa Cruz.

SEGUNDO: Efectúese pago de renta de arrendamiento a don **Manuel Segundo Zúñiga Urzúa, RUT** Conforme al contrato mencionado las anualidades siguientes se pagarán con un reajuste según IPC.

DESE CUMPLIMIENTO, INFORMESE Y COMUNÍQUESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde